

ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



# Red de Asociaciones Juveniles de Apacilagua RAJAP



AGENDA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE  
APACILAGUA, CHOLUTECA, HONDURAS.

Elaborada con la colaboración de:



# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



## INTRODUCCION

El presente documento resume las labores de la actividad del día del niño 10 de septiembre es una celebración anual dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia en el mundo, en el que se efectúan actividades para la promoción del bienestar y los derechos de los niños. La jornada está dedicada a enaltecer a la infancia.

El diagnostico participativo sobre la situación la juventud rural y urbana hemos concedido realizar un cabildo abierto de desarrollo de una agenda municipal en este documento se muestran las principales áreas de trabajo de RAJAP con el objetivo principal de incidir ante actores tomadores de decisión para que garanticen los derechos de la niñez adolescencia y juventud del municipio de Apacilagua





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A

Municipalidad de Apacilagua



## Informe de actividades realizadas por el Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Presentado por: Delmys Lizeth Sierra Mendoza      Municipio: Apacilagua septiembre  
Departamento: Choluteca      Año: 2022

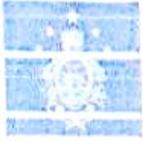
### Actividad 1: Celebración del Día del niño

Fecha: 10 de septiembre en Honduras se conmemora esta celebración dedicada a ellos masa pequeños para proporcionar su bienestar y sus derechos la jornada está dedicada a enaltecer a la infancia que representa el futuro de nuestro país

Apoyo: Municipalidad y Red Juvenil, ONG AMDV

- Se realizaron diferentes actividades con los niños durante este día se acostumbra a regalar juegos, piñatas, se les entrego bolsitas de confites, juguetes, pastel de gelatinas, helado y refrescos a cada niño de los que estuvieron presente compartieron juegos realizados por un payaso es como una segunda navidad y otras actividades lúdicas.





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A

Municipalidad de Apacilagua



**A. M. D. V.**  
Asociación de Mujeres Defensoras de su Vida



FEDERACIÓN  
LUTERANA  
MUNDIAL

Brady Josue Flores V.

## Actividad 2: cabildo abierto

- Mediante la colaboración d AMDV se realizó una agenda políticaPor una Vida sin Violencia, estando presentes las fuerzas vivas del Municipio.

Fecha: 19 de septiembre 2022



## ACRONIMOS

- RAJAP: Red de Asociaciones Juveniles de Apacilagua.





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A

Municipalidad de Apacilagua



- NAJ: Niñez, Adolescencia y Juventud

## Terminología Utilizada.

- Políticas públicas:** son los proyectos/actividades que un Estado diseña y gestiona, a través de un gobierno y una administración pública, con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad.
- Derechos humanos:** Son los derechos que poseen todas las personas para vivir una vida libre y digna en virtud de su común condición humana. Son garantías legales universales que protegen a los individuos y grupos frente a acciones u omisiones que puedan afectar sus libertades y su dignidad humana.
- Movimiento social:** Un movimiento social es un actor colectivo movilizador que, con cierta continuidad y sobre la base de una alta integración simbólica y una escasa especificación de su papel, persigue una meta, consistente en llevar a cabo, evitar o anular cambios sociales fundamentales.
- Gestión:** Es la acción de administrar (Organizar, planificar, controlar y dirigir). Además, puede comprenderse como la acción de movilizarse para conseguir recursos.
- Incidencia política:** Es un conjunto de esfuerzos organizados e intencionados de sociedad civil, para influir en las decisiones de diferentes actores vinculados a las esferas del poder del Estado. (ejecutivo, judicial, legislativo, alcaldías), de Organismos financieros Internacionales, así como en las prácticas sociales.
- Política:** Todos los esfuerzos que realizan los humanos para resolver y o prevenir de que existan conflictos y podamos vivir en sociedades justas y





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



con paz. Las decisiones que resultan de esos esfuerzos son de cumplimiento obligatorio para todos y si las desobedecemos podremos tener un castigo.

- g) Agendas Reivindicativas: Documento que contiene las prioridades a las que una organización orientará sus acciones para lograr objetivos específicos, para reivindicar (recuperar) los derechos de la membrecía de dicha organización.
- h) Ejes transversales: Es un enfoque de trabajo que permite introducir dicho eje en cualquier proceso o actividad.
- i) Sujeto político: Es una persona que se reconoce como sujeto de derechos, es crítico, propositivo y visionario.
- j) Mecanismos de presión: Son todas aquellas acciones que las organizaciones populares realizan para presionar a los tomadores de decisiones para que respondan a sus demandas.
- k) Contexto: Son todas las características más o menos estables de un determinado territorio.
- l) Coyuntura: Son momentos específicos, dentro de un determinado contexto, que pueden ser aprovechadas para el beneficio o afectación colectiva.

## OBJETIVO

Ser un instrumento de gestión de RAJAP, que permita orientar las acciones para mejorar las condiciones de vida de la juventud da Apacilagua, mediante la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de procesos de formación, organización, gestión e incidencia política.





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



## HISTORIA DE LA RAJAP

RAJAP fue fundada el año 2009 con el acompañamiento del Centro de Desarrollo Humano (CDH). Nos hemos fundado como una red para jóvenes y adolescentes, para promover espacios donde los Jóvenes participen y sean tomados en cuenta en Espacios Públicos de toma de decisión. Así adquirimos una estructura Nacional e integramos una plataforma de incidencia Política no solo a nivel local si no en posicionamiento departamental y nacional. Actualmente somos parte del Movimiento Juvenil del Sur.



### ¿Qué es la RAJAP?

La Red de Jóvenes y Adolescente (RAJAP) es una asociación civil y para personas de entre 10 y 30 años. Somos un espacio de acompañamiento y participación llevando



# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



sensibilización, capacitación y acompañamiento y asesoría técnica y de empoderamiento en materia de salud, derechos humanos, políticas públicas de juventud.

## Logros de RAJAP

1. Aprobación de la política pública de juventud por la corporación municipal año 2016.
2. Asignación de la casa de la juventud en el año 2016-2022.
3. Fundadores de la primera radio en el municipio de Apacilagua.
4. Se contó con un grupo de teatro y danza en temas de violencia.

## FILOSOFIA ORGANIZACIONAL

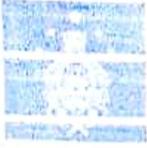
### Misión:

Contribuir al desarrollo integral y mejora de la calidad de vida de las y los niños, adolescentes y juventud del municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca.

### Visión:

Ser una organización de jóvenes de referencia en el municipio de Apacilagua, que contribuyan a generar oportunidades y con ello construir una sociedad más justa, integral, pacífica y solidaria para la niñez, adolescencia y juventud.





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



## Objetivos:

Potenciar la capacidad de innovación de dar respuesta a las problemáticas del territorio.

Generar oportunidades y acceso a sus derechos para la Niñez, Adolescencia y Juventud del municipio de Apacilagua departamento de Choluteca, Honduras.

## **PROCESO DE ELABORACION DE LA AGENDA.**

Como eminente necesidad de la creación de una agenda de trabajo que responda a las necesidades de las juventudes de Apacilagua, se ha trabajado en el diagnóstico de consulta con participación de las y los jóvenes del municipio de Apacilagua, encontrando como problemas principales los siguientes:

- a. Poco acceso al trabajo y al emprendimiento.
- b. Falta de capacidades prácticas y de capacitación en emprendimiento y empleabilidad.
- c. Falta de centros asistenciales de salud y medicamentos en general.
- d. Mal manejo de la basura y demás residuos en el municipio.
- e. Centros educativos con poco apoyo por parte del Estado.
- f. Falta de proyectos de becas estudiantiles para jóvenes.
- g. Violencia de generalizada y normalizada en el municipio.
- h. Deforestación en el municipio.
- i. Poca incidencia política de RAJAP ante la Municipalidad de Apacilagua.
- i. Poca incidencia política de RAJAP ante la Municipalidad de Apacilagua.





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



- j. Poca articulación e inclusión de nuevos jóvenes en RAJAP.

## FUNDAMENTO JURIDICO DE LA AGENDA

En Honduras se cuenta con políticas públicas que dictan el ordenamiento jurídico, orientado a garantizar los derechos de las y los ciudadanos del País, en las cuales se especifican los lineamientos que orientan el accionar para NAJ.

A continuación, se presente una breve descripción de las normas jurídicas que rigen el gobierno de Honduras, de carácter Internacional, Nacional y las Políticas Públicas específicas para NAJ:

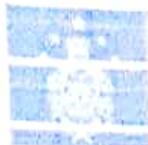
### Legislación Internacional

#### **Convención de los Derechos del Niño CDN 1989:**

Es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado el 20 de noviembre de 1989 y en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, a través del cual se enfatiza que los niños tienen los mismos derechos que los adultos y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial. Honduras es firmante, por lo tanto se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento de cada apartado de este documento.

**La convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud del 10 y 11 de octubre 2005:**





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



Es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008. el Estado de Honduras es firmante de dicho reglamento internacional relacionado a la juventud. Lo que obliga a que el gobierno cree instrumentos y condiciones internas, que garanticen a la juventud gozar de estos derechos que todos y todas, por el solo hecho de ser personas, merecen gozar.

## Legislación Nacional

**Constitución de la Republica:** La Constitución de la República, en el primer artículo establece que, “Honduras es un Estado de derecho, soberano, constituido como republica libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social”.

Por tanto, esta afirmación obl

iga automáticamente al gobierno a establecer mecanismos que garanticen el goce de los derechos de las NAJ.

El artículo 80 establece el derecho del habitante a participar en los asuntos públicos.

**Código de la Niñez y la Adolescencia 31 de mayo de 1996:** El código trata de proteger de manera integral a los niños. Estableciéndose en el artículo





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



primero que “para todos los efectos legales se entiende por niño o niña a toda persona menor de 18 años y que la niñez legal comprende los periodos siguientes: la infancia que se inicia desde el nacimiento y termina a los 12 años en los varones y en los 14 en las mujeres, y la adolescencia que se inicia en las edades mencionadas y termina a los 18 años, los mayores de esa edad hasta los 21 años toman el nombre de menores adultos. En caso de duda sobre la edad de un niño o niña, se presumirá mientras se establezca que su edad efectiva no ha cumplido los 18 años”

**La Ley General de la Administración Pública:** En su artículo 5 establece que «La administración pública tendrá por objeto promover condiciones favorables para el desarrollo nacional (...)», señalando que «Se establece la planificación como principio rector de la administración pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica lo realizado y el control de sus actividades».

Este mismo instrumento jurídico, establece que, «la administración pública estará siempre subordinada a lo previsto en los planes nacionales de desarrollo (...) que haya aprobado la administración pública centralizada» y que «Las entidades de la administración pública descentralizada –entre las cuales se encuentran las municipalidades- estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades que el Estado les otorgue en sus ámbitos de competencia» (Art. 48).





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



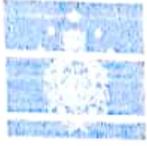
**Ley de Municipalidades:** Por su parte la Ley de Municipalidades en su artículo 59-E señala que «En cada municipio se formularán y ejecutarán políticas públicas locales, orientadas a atender las necesidades de la mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias y otros grupos prioritarios (...)», indicando que «(...) la corporación municipal asignará los recursos financieros de sus presupuesto anual de ingresos y egresos para la implementación de programas y proyectos específicos».

**Ley Marco de desarrollo Integral de la Juventud:** Entre tanto, la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud establece el derecho de las y los jóvenes a «participar con poder de decisión» en la discusión de cualquier asunto «que afecte directa o indirectamente sus intereses», así como, a «pronunciarse sobre cualquier tema de interés público y a denunciar cualquier acto, hecho o actividad que afecte sus derechos» (Ley Marco Para El Desarrollo Integral De La Juventud: Artículo 7). (En esta Ley se reconocen como joven de 12 a 30 años)

Por último, la Constitución de la República (ARTICULO 80) y la Ley de Municipalidades (ARTICULO 24) establecen el derecho que tienen las/os hondureñas/os a «presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de orden particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal».

**La Política Nacional de Juventud:** se fundamenta en la responsabilidad del Estado asumida en los tratados internacionales ratificados por el Congreso Nacional, como la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la Convención Iberoamericana de los Derechos de la Juventud (CIDJ), la





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



CEDAW, la Cumbre del Milenio, el Pacto de Derechos Humanos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales, así como las Recomendaciones de los Comités de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre los procesos de implementación de estas normativas.

**Política Nacional de Prevención de Violencia Hacia la Niñez y Juventud en Honduras:** se convierte en el primer instrumento de Estado para la prevención de la violencia hacia niñez y juventud, reconociendo la importancia y el mérito de diversas propuestas y estudios elaborados en el pasado desde la sociedad civil en coordinación con diversas instancias del Estado. Dichas propuestas muestran el interés y voluntad de concertación Estado-Sociedad Civil en Honduras con el objetivo de alcanzar una Visión de País en la que se ha reducido la violencia en todas sus manifestaciones y que expresamos en esta política a través de nuestra visión de futuro.

**Política Pública de desarrollo integral de la juventud del municipio de Apacilagua:** La política pública de los jóvenes del municipio de Apacilagua, aprobada en cabildo abierto por la municipalidad de Apacilagua.

## DEFINICIÓN DE LA PRESENTE AGENDA

Se define esta agenda de NAJ como un instrumento que contiene la problemática que afecta a la NAJ y las soluciones que ellas/ ellos han identificado como el camino a la solución, así mismo exponemos a las instituciones públicas y privadas que tienen acción en el territorio para que





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



le de utilización como herramienta de planificación, con el fin de que se logre maximizar los recursos y talento humano existente.

Su objetivo último es el de potenciar la capacidad de innovación de dar respuesta a la problemática del territorio, y dar dignidad a la NAJ. Esta agenda establece dos rangos de edades: niñas, niños adolescentes de 12 a 18 años, adolescentes y jóvenes de 19 a 30 años, esto en el respeto a lo establecido en la ley (código de la niñez y adolescencia que entiende por niño o niña a toda persona menor de 18 años y que la niñez legal comprende los periodos siguientes: la infancia que se inicia desde el nacimiento y termina a los 12 años en los varones y en los 14 años en las mujeres y la adolescencia que se inicia en las edades mencionadas y termina a los 18 años y la Ley Marco Para el Desarrollo Integral de la Juventud que define al joven de 12 a 30 años).

